Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Sábado 31 de Diciembre de 2016

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno
Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno
Lic. Héctor Virgilio Leyva Ramírez

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

MUNICIPAL • Acuerdos que aprueban los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Municipios de: Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario y Sahuaripa.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Planeación del Desarrollo, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2017, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento aprobar, con base en las contribuciones y demás que ingresos determine anualmente el Congreso, su presupuesto de egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso c) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que el Presupuesto de Egresos que apruebe el Ayuntamiento contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, según lo establece el párrafo primero del artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, deberá incorporar los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el artículo 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2017, que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día quince de diciembre de 2016.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2017, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2017, que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto, así como aplicando los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable a fin de armonizar la información financiera para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental , asciende a la cantidad de 500 millones 114 mil 623 pesos, que comprende los recursos destinados a las entidades paramunicipales por un total de 55 millones 107 mil 412 pesos y a la administración pública municipal directa por un importe de 445 millones 007 mil 211 pesos, cantidad que representa el 6.00 por ciento más que el monto del presupuesto del año 2016.

Teniendo como guía los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y considerando que se constituye en el principal instrumento del que se vale el Ayuntamiento para la ejecución del Plan, el proyecto de gasto de este segundo año de gobierno municipal tiene como objetivo fundamental satisfacer demandas de la comunidad que han posibilitado mejorar su nivel de bienestar, enfatizando en la seguridad pública, los servicios públicos, el desarrollo urbano y el desarrollo social en general, sin descuidar la creación de las condiciones que posibiliten promover las actividades productivas, turísticas y la generación de más fuentes de empleo

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

para los rocaporteses, todo ello bajo el sustento de una administración municipal más eficiente para atender dichas demandas de la comunidad y capaz de incidir en el dinámica del desarrollo económico.

De ahí que, animado por este objetivo fundamental, el proyecto destina 7 millones 317 mil 404 pesos ,al programa de Coordinación Municipal, al programa de Apoyo a la Administración y Regularización de la Tenencia, 11 millones 009 mil 514 pesos, al programa de Acción Presidencial, 17 millones 518 mil 562 pesos, al programa de Política y Gobierno Municipal, 26 millones 709 mil 441 pesos, al programa de Vigilancia de la Hacienda Municipal, 38 millones 399 mil 633 pesos, al programa de Fomento y Promoción de la Seguridad Publica, 36 millones 487 mil 315 pesos, al programa de Definición y Conducción de la Política y Planeación Municipal, 1 millón 760 mil 503 pesos, al programa de Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental, 2 millones 193 mil 300 pesos, al programa de Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas, 4 millones 483 mil 230 pesos, al programa de Coordinación de la Política de Desarrollo Social, 17 millones 107 mil 071 pesos, al programa de Promoción y Ejecución de Obras Públicas, 266 millones 872 mil 172 pesos, y finalmente al programa de Asistencia Social, Servicios Comunitario y Prestaciones, 15 millones 149 mil 066 pesos.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda Municipal y Planeación del Desarrollo, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso C) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 31 y 34 fracción VI del Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Planeación del Desarrollo, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

ACUERDO
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Único.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El Presente Acuerdo tiene por objeto establecer las asignaciones presupuestales de los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, durante el ejercicio fiscal 2017, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores, así como precisar las disposiciones que regularán el ejercicio del gasto público municipal, de conformidad a lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en su esfera competencial.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

II.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

III.- Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

IV.- Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

V.- Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

VI.- Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

VII.- Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos;

VIII.- Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

IX.- Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

X.- Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

XI.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XII.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

XIII.- Presupuesto de Egresos Municipal: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

XIV.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

XV.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público;

XVI.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

XVII.- Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XVIII.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;

XIX.- Trabajadores de Base: son los no incluidos en el párrafo anterior, son inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

XX.- Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

VII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales;

VIII.- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

IX.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogad;

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

X.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;

XI.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y

XII.- El presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

II.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 7º.-El presente Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8º.- El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de **500 millones 114 mil 623 Pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Artículo 9º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Asimismo, El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10.- De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	212,983,238.00
2	Gasto de Capital	218,527,445.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	13,496,528.00
Total		445,007,211.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 11.- De acuerdo a la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	**212,983,238.00**
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	23,351,467.00
2.1.1.1 Remuneraciones	99,959,426.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	69,787,513.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	19,884,880.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**218,527,445.00**
2.2.1 Construcciones en Proceso	203,493,565.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	15,033,880.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	**431,510,683.00**
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	**13,496,528.00**
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	13,496,528.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	

Artículo 12.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación o hasta partida genérica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se presenta enseguida:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**$ 99,959,426.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**$ 71,225,719.00**
111 Dietas	$ 4,224,385.00
112 Haberes	$ -
113 Sueldos base al personal permanente	$ 67,001,334.00
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	**$ 7,200.00**
121 Honorarios asimilables a salarios	$ 1,440.00
122 Sueldos base al personal eventual	$ 1,440.00
123 Retribuciones por servicios de carácter social	$ 1,440.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	$ 1,440.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**$ 13,680,186.00**
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	$ 1,789,711.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 8,012,987.00
133 Horas extraordinarias	$ 504,954.00
134 Compensaciones	$ 3,369,654.00
135 Sobre haberes	
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
137 Honorarios especiales	$ 2,880.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**$ 13,806,436.00**
141 Aportaciones de seguridad social	$ 8,188,028.00
142 Aportaciones a fondos de vivienda	$ 2,880.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	$ 5,129,128.00
144 Aportaciones para seguros	$ 486,400.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**$ 1,228,365.00**
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	$ 1,440.00
152 Indemnizaciones	$ 1,216,845.00
153 Prestaciones y haberes de retiro	
154 Prestaciones contractuales	$ 7,200.00
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	$ 1,440.00
156 Otras prestaciones sociales y económicas	$ 1,440.00
1600 PREVISIONES	**$ 7,200.00**
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	$ 7,200.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	**$ 1,440.00**
171 Estímulos	
172 Recompensas	$ 1,440.00
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	**$ 2,880.00**
181 Impuesto sobre nóminas	$ 1,440.00
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	$ 1,440.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**$ 23,351,467.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**$ 3,631,231.00**
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 2,903,767.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	$ 267,200.00
213 Material estadístico y geográfico	$ 1,440.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$ 1,440.00
215 Material impreso e información digital	$ 76,320.00
216 Material de limpieza	$ 269,624.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	$ 2,880.00
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	$ 108,560.00

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**$ 1,289,809.00**
221 Productos alimenticios para personas	$ 1,277,049.00
222 Productos alimenticios para animales	$ 11,320.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	$ 1,440.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	**$ 30,840.00**
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	$ 1,440.00
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	$ 1,440.00
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	$ 2,320.00
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	$ 1,440.00
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	$ 21,320.00
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	$ 1,440.00
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	
239 Otros productos adquiridos como materia prima	$ 1,440.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	**$ 1,451,057.00**
241 Productos minerales no metálicos	$ 1,440.00
242 Cemento y productos de concreto	$ 413,427.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	$ 251,500.00
244 Madera y productos de madera	$ 1,440.00
245 Vidrio y productos de vidrio	$ 1,440.00
246 Material eléctrico y electrónico	$ 41,396.00
247 Artículos metálicos para la construcción	$ 201,320.00
248 Materiales complementarios	$ 536,214.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$ 2,880.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	**$ 370,195.00**
251 Productos químicos básicos	$ 1,749.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$ 108,900.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	$ 243,346.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	$ 13,320.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	$ 1,440.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$ 1,440.00
259 Otros productos químicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**$ 11,772,120.00**
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 11,772,120.00
262 Carbón y sus derivados	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**$ 1,626,840.00**
271 Vestuario y uniformes	$ 120,320.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	$ 2,320.00
273 Artículos deportivos	$ 1,501,320.00
274 Productos textiles	$ 1,440.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	$ 1,440.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	**$ 354,200.00**
281 Sustancias y materiales explosivos	$ 1,440.00
282 Materiales de seguridad pública	$ 1,440.00
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	$ 351,320.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**$ 2,825,175.00**
291 Herramientas menores	$ 2,079,955.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	$ 1,440.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 31,320.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$ 1,440.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	$ 1,440.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$ 355,380.00
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	$ 1,440.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$ 351,320.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	$ 1,440.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**$ 69,787,513.00**
3100 SERVICIOS BASICOS	**$ 15,714,508.00**
311 Energía eléctrica	$ 14,682,594.00
312 Gas	$ 20,580.00
313 Agua	$ 1,440.00
314 Telefonía tradicional	$ 881,959.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

315 Telefonía celular	$ 16,307.00
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	$ 37,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$ 1,440.00
318 Servicios postales y telegráficos	$ 71,748.00
319 Servicios integrales y otros servicios	$ 1,440.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**$ 6,915,546.00**
321 Arrendamiento de terrenos	$ 1,440.00
322 Arrendamiento de edificios	$ 1,666,691.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 684,393.00
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	$ 412,763.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$ 3,991,200.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	$ 1,440.00
328 Arrendamiento financiero	$ 98,028.00
329 Otros arrendamientos	$ 59,591.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**$ 12,603,148.00**
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$ 1,814,560.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$ 1,440.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$ 4,138,988.00
334 Servicios de capacitación	$ 6,497,440.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	$ 1,440.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$ 144,960.00
337 Servicios de protección y seguridad	$ 2,880.00
338 Servicios de vigilancia	$ 1,440.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**$ 2,741,284.00**
341 Servicios financieros y bancarios	$ 2,197,764.00
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	$ 1,440.00
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	$ 1,440.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	$ 1,440.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	$ 513,860.00
346 Almacenaje, envase y embalaje	$ 1,440.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

347 Fletes y maniobras	$ 23,900.00
348 Comisiones por ventas	
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**$ 6,175,419.00**
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ 1,960,540.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 101,820.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$ 12,460.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	$ 1,440.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 3,414,074.00
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	$ 1,440.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$ 674,860.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	$ 2,880.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	$ 5,905.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	**$ 3,948,336.00**
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$ 3,912,282.00
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	$ 10,500.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	$ 1,440.00
364 Servicios de revelado de fotografías	$ 21,234.00
365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	$ 1,440.00
369 Otros servicios de información	$ 1,440.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**$ 6,813,554.00**
371 Pasajes aéreos	$ 783,720.00
372 Pasajes terrestres	$ 1,440.00
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374 Autotransporte	$ 1,440.00
375 Viáticos en el país	$ 5,902,714.00
376 Viáticos en el extranjero	$ 116,320.00

377 Gastos de instalación y traslado de menaje	
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	$ 1,440.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	$ 6,480.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	**$ 14,375,518.00**
381 Gastos de ceremonial	$ 2,519,661.00
382 Gastos de orden social y cultural	$ 11,852,977.00
383 Congresos y convenciones	$ 1,440.00
384 Exposiciones	
385 Gastos de representación	$ 1,440.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	**$ 500,200.00**
391 Servicios funerarios y de cementerios	$ 2,880.00
392 Impuestos y derechos	$ 29,480.00
393 Impuestos y derechos de importación	$ 1,440.00
394 Sentencias y resoluciones judiciales	$ 2,880.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$ 456,320.00
396 Otros gastos por responsabilidades	$ 1,440.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$ 1,440.00
399 Otros servicios generales	$ 4,320.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$ 19,884,832.00**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	**$ 12,334,052.00**
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	$ 12,334,052.00
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**$ 14,400.00**
431 Subsidios a la producción	
432 Subsidios a la distribución	
433 Subsidios a la inversión	$ 1,440.00
434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	$ 1,440.00
435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
436 Subsidios a la vivienda	$ 10,080.00
437 Subvenciones al consumo	
439 Otros Subsidios	$ 1,440.00
4400 AYUDAS SOCIALES	**$ 7,497,980.00**
441 Ayudas sociales a personas	$ 2,982,180.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$ 1,195,120.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ 3,317,800.00
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$ 1,440.00
446 Ayudas sociales a cooperativas	
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$ 1,440.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	**$ 5,760.00**
451 Pensiones	$ 2,880.00
452 Jubilaciones	$ 1,440.00
459 Otras Pensiones y Jubilaciones	$ 1,440.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	**$ 2,880.00**
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	$ 1,440.00
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	$ 1,440.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	**$ 1,440.00**
471 Transferencias por Obligacion de Ley	$ 1,440.00
4800 DONATIVOS	**$ 28,320.00**
481 Donativos a Instituciones sin fines de lucro	$ 28,320.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$ 15,033,880.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	**$ 1,292,960.00**
511 Muebles de oficina y estantería	$ 195,100.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	$ 363,540.00
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	$ 1,440.00
514 Objetos de valor	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$ 728,560.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	$ 4,320.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**$ 50,640.00**
521 Equipos y aparatos audiovisuales	$ 46,320.00
522 Aparatos deportivos	$ 1,440.00
523 Cámaras fotográficas y de video	$ 1,440.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	$ 1,440.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	**$ 2,880.00**
531 Equipo médico y de laboratorio	$ 1,440.00
532 Instrumental médico y de laboratorio	$ 1,440.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**$ 1,109,840.00**
541 Automóviles y camiones	$ 607,080.00
542 Carrocerías y remolques	$ 1,440.00
543 Equipo aeroespacial	
544 Equipo ferroviario	
545 Embarcaciones	
549 Otros equipos de transporte	$ 501,320.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	**$ 1,440.00**
551 Equipo de defensa y seguridad	$ 1,440.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**$ 1,371,920.00**
561 Maquinaria y equipo agropecuario	$ 1,440.00
562 Maquinaria y equipo industrial	$ 1,001,320.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	$ 1,440.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	$ 156,200.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	$ 207,200.00
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	$ 1,440.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	$ 2,880.00
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	**$ 1,440.00**
571 Bovinos	
572 Porcinos	
573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	
576 Equinos	
577 Especies menores y de zoológico	
578 Árboles y plantas	$ 1,440.00
579 Otros activos biológicos	
5800 BIENES INMUEBLES	**$ 7,200,000.00**
581 Terrenos	$ 7,200,000.00
582 Viviendas	
583 Edificios no residenciales	
589 Otros bienes inmuebles	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	**$ 4,002,760.00**
591 Software	$ 4,001,320.00
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	$ 1,440.00
598 Licencias industriales, comerciales y otras	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

599 Otros activos intangibles	
6000 INVERSION PUBLICA	**$203,493,565.00**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	**$203,481,805.00**
611 Edificación habitacional	$ 9,164,645.00
612 Edificación no habitacional	$ 39,991,800.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$ 19,001,320.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$134,120,560.00
615 Construcción de vías de comunicación	$ 1,201,320.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	$ 720.00
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	$ 840.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$ 600.00
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	**$ 11,160.00**
621 Edificación habitacional	$ 720.00
622 Edificación no habitacional	$ 1,680.00
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$ 1,440.00
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ 2,760.00
625 Construcción de vías de comunicación	$ 2,040.00
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	$ 840.00
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	$ 840.00
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	$ 840.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	**$ 600.00**
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	$ 240.00
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	$ 360.00
9000 DEUDA PUBLICA	**$ 13,496,528.00**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	**$ 13,496,528.00**
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	$ 12,596,168.00
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	
916 Amortización de la deuda bilateral	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores		
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales		
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	$	**360.00**
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	$	120.00
922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	$	120.00
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	$	-
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	$	120.00
925 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	$	-
926 Intereses de la deuda bilateral	$	-
927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	$	-
928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	$	-
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	$	**900,000.00**
991 ADEFAS	$	900,000.00
TOTAL:		**$ 445,007,211.00**

Artículo 13.- De acuerdo a la clasificación administrativa y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las dependencias y Comisarías y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**445,007,211**
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	**445,007,211**
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	**445,007,211**
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	**445,007,211**
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	**445,007,211**
01- AYUNTAMIENTO	**7,317,404**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,094,529
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	138,532
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,731,843
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	308,660
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,840
02 - SINDICATURA	**11,009,514**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,003,916
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	265,678
30000 - SERVICIOS GENERALES	513,680
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	4,440
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,221,800
03 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	**17,518,562**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,569,104
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,128,144
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,338,394
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,310,080
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	172,840
04 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**26,709,441**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,458,128
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,480,304
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,336,209
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,284,320
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,480
05 - TESORERIA MUNICIPAL	**38,399,633**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,859,090
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,642,995
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,859,708
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	287,632
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,253,680
90000 - DEUDA PÚBLICA	13,496,528
06 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**36,487,315**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	17,596,432
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,182,303
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,235,900
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	174,320
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,298,360
07 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	**1,760,503**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,402,436
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	94,967
30000 - SERVICIOS GENERALES	244,820
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,440
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,840
08 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	**2,193,300**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,761,343
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	107,077
30000 - SERVICIOS GENERALES	269,720

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,440
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,720
09 - COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	**4,483,230**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	838,213
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	249,557
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,283,300
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,440
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	107,720
10 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	**17,107,071**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,074,750
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,311,336
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,015,125
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,307,260
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	398,600
11 - COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	**266,872,172**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	37,728,612
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,618,247
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,928,908
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,440
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,098,400
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	203,493,565
12 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	**15,149,066**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,572,873
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,132,327
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,029,906
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,190,360
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	223,600
TOTAL	**445,007,211**

Artículo 14.- De acuerdo a la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**445,007,211**
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	**445,007,211**
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	**445,007,211**
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	**445,007,211**
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	**445,007,211**
01- AYUNTAMIENTO	**7,317,404**
0101 - CABILDO	7,317,404
02 - SINDICATURA	**11,009,514.00**
0201- SINDICATURA	11,009,514.00
03 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	**17,518,562**
0301- PRESIDENCIA MUNICIPAL	17,518,562
04 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**26,709,441**
0401 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	26,709,441
05 - TESORERIA MUNICIPAL	**38,399,633**
0501 - TESORERIA MUNICIPAL	38,399,633
06 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**36,487,315**
0601 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	36,487,315
07 - DIRECCIÓN DE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	**1,760,503**
0701 - DIRECCIÓN DE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	1,760,503
08- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	**2,193,300**
0801- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	2,193,300
09 - COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	**4,483,230**
0901- COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	4,483,230
10 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	**17,107,071**
1001 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	17,107,071
11 - COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	**266,872,172**
1101 - COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	266,872,172
12 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	**15,149,066**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

1201 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	15,149,066
Total general	**445,007,211**

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	**Presupuesto Aprobado**
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**55,107,412**
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	**55,107,412**
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	**55,107,412**
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	55,107,412
Total general	**500,114,623**

Artículo 15.- De acuerdo a la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	**141,395,672**
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	**64,748,221**
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	24,835,966
1.3.2 Política Interior	26,709,441
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	2,193,300
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	11,009,514
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	**40,160,136**
1.5.1 Asuntos Financieros	
1.5.2 Asuntos Hacendarios	40,160,136
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	**36,487,315**
1.7.1 Policía	36,487,315
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	**299,128,309**
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**266,872,172**
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	266,872,172
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	
2.2.7 Desarrollo Regional	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	**17,107,071**
2.4.1 Deporte y Recreación	17,107,071
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	**15,149,066**
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	15,149,066
3 DESARROLLO ECONOMICO	**4,483,230**
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	4,483,230
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	4,483,230
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general	**445,007,211.00**

Artículo 16.- El presente presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
AO- COORDINACION MUNICIPAL	7,317,404
BA - APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	11,009,514
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	17,518,562
DA - POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	26,709,441
AT - VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	38,399,633
JS - FOMENTO Y PROMOCI´N DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	36,487,315
FA - DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL	1,760,503
GU - CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	2,193,300
OI - PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	4,483,230
MD - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	17,107,071
HW - PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	266,872,172
QN - ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15,149,066
Total general	**445,007,211**

Artículo 17.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **55 millones 107 mil 412 pesos**, distribuidas de la siguiente manera:

Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado ($)
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO.	51,637,333
ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	2,038,359
CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO.	1,431,720
Total Presupuesto	**55,107,412**

Artículo 18.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 19 millones 884 mil 832 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	Sector Paramunicipal	$ 12,334,052.00
4300 Subsidios y Subvenciones	Comunidad	$ 23,640.00
4400 Ayuda Sociales	Comunidad	$ 7,498,820.00
4800 Donativos	Comunidad	$ 28,320.00
Total		**$ 19,884,832.00**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 19.- Los recursos autorizados a las dependencias, para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo ni tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 20.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 21.- En el ejercicio fiscal 2017, las dependencias que conforman la Administración Pública municipal Directa contarán con un total de 780 plazas, distribuidas la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE
AYUNTAMIENTO	1	Regidor	30,480.08
	1	Regidor	30,480.08
	1	Regidor	30,480.08
	1	Regidor	30,480.08
	1	Regidor	30,480.08
	1	Regidor	30,480.08
	1	Regidor	30,480.08
	1	Regidor	30,480.80
	1	Regidor	30,480.08
	1	Regidor	30,480.08
	1	Regidor	30,480.08
	1	Secretaria	8,000.00
	1	Relaciones Públicas	16,999.90
	1	Auxiliar Adtivo	9,000.00
SINDICATURA MUNICIPAL	1	Agrimensor	7,147.90
	1	Asesor Juridico	19,617.60
	1	Auxiliar	17,551.40
	1	Auxiliar Adtivo	7,000.10
	1	Auxiliar Adtivo	15,000.00
	1	Auxiliar de Archivo	7,000.10
	1	Director Administrativa	19,549.60
	1	Director Tecnico	17,850.00
	1	Jefe de Agrimensores	11,857.90
	1	Secretario Particular	12,000.00
	1	Sindico Procurador	25,954.80
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Presidente Municipal	33,522.00
	1	Secretario Particular	21,648.00
	1	Agenda del Presidente	21,648.00
	1	Secretaria	7,000.10
	1	Secretaria	7,000.10
	1	Secretaria	10,000.10
	1	Secretaria	7,999.90
	1	Seguridad Presidencia	10,000.40
	1	Seguridad Presidencia	10,000.40
	1	Seguridad Presidencia	10,000.10
	1	Intendente	6,499.90
	1	Asisitente	7,999.90
	1	Auxiliar	14,000.50
	1	Jefe de Oficina de Presidencia y Coordinador de Gabinete	24,000.00
	1	Coord Operativo de Oficina de Gabinete	16,000.10
	1	Asistente Ejecutiva	12,458.64
	1	Secretaria Tecnica	24,000.00
	1	Auxiliar	7,999.90
	1	Auxiliar de Eventos Especiales	9,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	1	Director de Eventos Especiales	12,000.00
	1	Director de Organización Ciudadana	21,000.00
	1	Auxiliar	6,000.00
	1	Directora Atencion Ciudadana	19,266.98
	1	Subdirector de Atencion Ciudadana	18,000.00
	1	Seguimiento de peticiones	16,000.00
	1	Auxiliar de Atencion ciudadana	9,499.90
	1	Auxiliar de Atencion ciudadana	6,499.90
	1	Auxiliar de Atencion ciudadana	6,000.00
	1	Secretaria	7,000.10
	1	Coordinador de Asesores	17,000.10
	1	Asesor de Presidencia	11,308.00
	1	Asesor de Presidencia	11,308.00
	1	Asesor	15,000.00
	1	Asesor	10,000.10
	1	Asesor	7,000.10
	1	Director de Comunicación Social	18,000.00
	1	Subdirector	18,000.00
	1	Auxiliar Comunicacion Social	8,500.80
	1	Auxiliar de Comunicacion Social	14,500.10
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1	Auditor	13,111.74
	1	Auditor	13,111.74
	1	Auditor	13,111.74
	1	Contralor	24,000.00
	1	Jefe de Area de Responsabilidad Adva	10,000.10
	1	Secretaria	11,090.80
	1	Subcontralor Municipal	18,000.00
SECRETARIA MUNICIPAL	1	Secretario Municipal	25,955.40

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Secretario Particular del Secretario	16,999.90
	1	Secretaria de Cuenta y Tramite	10,999.90
	1	Director Técnico	21,000.00
	1	Secretaria	12,000.00
	1	Auxiliar Adtivo	7,000.10
	1	Asesor	10,000.10
	1	Auxiliar	10,000.10
	1	Auxiliar	12,000.00
	1	Secretaria	9,190.80
	1	Enlace de Asuntos Ejidales	8,000.00
	1	Enlace de Asuntos Religiosos	15,000.00
	1	Enlace de Transporte	12,000.00
	1	Enlace de Asuntos de Gobierno	21,000.00
	1	Auxiliar de Asuntos de Gobierno	10,000.00
	1	Auxiliar	7,999.90
	1	Auxiliar	7,999.90
	1	Agente de la unidad de auxilio turistico	7,999.90
	1	Agente de la unidad de auxilio turistico	7,999.90
	1	Agente de la unidad de auxilio turistico	7,999.90
	1	Agente de la unidad de auxilio turistico	7,999.90
	1	Agente de la unidad de auxilio turistico	7,999.90
	1	Agente de la unidad de auxilio turistico	7,999.90
	1	Coord Archivo Mpal	10,000.10
	1	Auxiliar de Archivo	7,000.10
	1	Coordinadora General	13,000.10
	1	Consejero	7,000.00
	1	Subdirectora de ITAMA	12,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	1	Psicologa ITAMA	8,400.00
	1	Director de Juridico	21,000.00
	1	Subdirector Juridico	21,000.00
	1	Auxiliar Juridico	6,000.00
	1	Auxiliar Juridico	16,870.00
	1	Secretaria	12,000.00
	1	Secretaria	8,133.94
	1	Directora del Instituto de la Mujer	17,000.22
	1	Psicologa	6,980.00
	1	Secretaria	6,499.90
	1	Auxiliar Operativo	7,999.90
	1	Inspector	6,000.00
	1	Inspector	6,000.00
	1	Jefe de Inspeccion y vigilancia	12,000.00
	1	Jefe de Inspectores	10,000.10
	1	Coordinador de Jueces Calificadores	15,000.00
	1	SubCoord de Jueces Calificadores	14,000.20
	1	Juez Calificador	13,700.64
	1	Juez Calificador	13,701.00
	1	Juez Calificador	13,710.00
	1	Juez Calificador	13,700.10
TESORERIA MUNICIPAL	1	Tesorero Municipal	24,355.50
	1	Subtesorera	22,911.60
	1	Secretaria	7,000.10
	1	Secretaria	7,999.90
	1	Auxiliar	6,000.00
	1	Auxiliar	13,999.90
	1	Auxiliar	7,056.00
	1	Dir de Informatica.	13,000.10
	1	Auxiliar	7,999.90
	1	Auxiliar de Sistemas	7,000.10
	1	Auxiliar de Sistemas	7,999.90

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Directora de Compras	21,000.00
	1	Auxiliar	7,999.90
	1	Auxiliar de Compras	6,000.00
	1	Auxiliar de Compras	12,000.00
	1	Auxiliar de Compras	10,999.90
	1	Director de Contabilidad	21,629.40
	1	Auxiliar Contable	12,525.60
	1	Auxiliar Contable	12,525.60
	1	Contador	12,000.00
	1	Contadora	17,996.40
	1	Contadora	12,562.20
	1	Coord Recursos Humanos	19,050.00
	1	Enc de Nomina	18,984.60
	1	Director	21,000.00
	1	Sub director	19,200.00
	1	Auxiliar	10,999.90
	1	Auxiliar	12,562.20
	1	Secretaria	8,000.20
	1	Auxiliar	5,728.10
	1	Director de Catastro	18,499.90
	1	Auxiliar de Catastro	24,000.00
	1	Auxiliar Catastro	13,000.00
	1	Auxiliar Catastro	13,000.00
	1	Subdirectora de Catastro	18,000.00
	1	Encargado Administrativo Catastro	13,999.90
	1	Auxiliar	12,000.00
	1	Encargado de Corralon Municipal	13,384.20
	1	Ayudante de Corralon	7,320.00
	1	Ayudante de Corralon	7,320.00
	1	Ayudante de Corralon	7,320.00
	1	Cajera	7,000.10
	1	Cajera	8,793.90
	1	Cajero	10,000.10

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Secretaria	8,930.82
	1	Director de Ingresos	19,500.00
	1	Coord de Ejecutores	9,000.00
	1	Ejecutor	6,000.00
	1	Ejecutor	6,000.00
	1	Ejecutor	6,000.00
	1	Ejecutor	6,000.00
	1	Ejecutor	7,000.10
	1	Ejecutor de ingresos	6,000.00
	1	Inspeccion y Vigilancia	5,800.10
	1	Inspector	6,499.90
	1	Inspector	7,999.60
COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	Director General	24,000.00
	1	Dir de Desarrollo Economico	21,000.00
	1	Auxiliar Adtivo	8,930.82
	1	Subcoord de Desarollo Economico	16,999.90
	1	Director de Asuntos Pesqueros	19,000.10
	1	Secretaria	6,000.00
	1	Vocal Consejero	9,000.00
	1	Vocal Consejero	11,500.10
	1	Vocal Consejero	9,000.00
	1	Director de Turismo	16,000.10
	1	Auxiliar Adtivo	7,000.10
	1	Director del Instituto Emprendedor	16,000.10
	1	Subdirector del emprendedor	15,000.00
PLANEACIÓN	1	Encargado de la Unidad de Planeacion	21,628.90
	1	Auxiliar	19,000.10
	1	Auxiliar Adtivo	7,000.10
COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1	Director General	24,000.00
	1	Directora de Area	15,000.00
	1	Auxiliar	7,999.90
	1	Auxiliar	12,000.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Auxiliar	7,000.10
	1	Auxiliar	9,000.00
	1	Subirector de Enlace	15,000.00
	1	Secretaria	12,000.00
	1	Jefa de Departamento de Programas	12,000.00
	1	Subdirectora de Desarrollo Social	15,000.00
	1	Directora de Centros Comunitarios	12,000.00
	1	Auxiliar	8,000.20
	1	Auxiliar	8,000.10
	1	Auxiliar	7,999.90
	1	Auxiliar	6,000.00
	1	Auxiliar	7,886.07
	1	Auxiliar	6,000.00
	1	Auxiliar Centro Comunitario	5,800.10
	1	Auxiliar Comunitario Obrera	9,000.00
	1	Auxiliar Comunitario Obrera	5,800.10
	1	Coord Centro C San Rafael	9,499.90
	1	Coordinador Centro comunitario obrera	9,499.90
	1	Secretaria	6,000.00
	1	Trabajadora Social	6,000.00
	1	Dir de Accion Civica	17,000.00
	1	Jefe de Escuela de Musica	16,900.20
	1	Maestro de Musica	6,000.00
	1	Auxiliar	5,885.20
	1	Auxiliar	9,000.00
	1	Auxiliar	7,000.10
	1	Auxiliar	7,000.10
	1	Auxiliar	8,500.10
	1	Enlace de Accion ciudadana	15,000.00
	1	Director promocion Cultural	16,990.00
	1	Directora de la Casa de la Cultura	12,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	1	Coordinador de Biblioteca	6,149.96
	1	Auxiliar	7,999.90
	1	Auxiliar de Bibliotecaria	10,000.10
	1	Auxiliar de LA CASA DE LA CULTURA	7,000.10
	1	Auxuliar Administrativo	10,000.10
	1	Enlace Centros Comunitarios	7,000.10
	1	Director Coord Salud	16,000.10
	1	Director Operativo de Salud	13,000.10
	1	Auxiliar	6,000.00
	1	Auxiliar Adtivo	6,499.90
	1	Jefe de Coord de Salud	10,999.90
	1	Medico Veterinario	12,402.60
	1	Tecnico Canino	10,000.00
	1	Coord Cultural de Thono Otham	15,000.00
	1	Promotor Cultural	7,999.60
	1	Promotor de Cultura	7,999.60
	1	Promotora Cultural	7,000.10
	1	Promotora Cultural	7,999.60
	1	Promotora Cultural	7,000.10
	1	Promotor Cultural	9,980.00
	1	Promotor Cultural	7,000.10
	1	Auxiliar	6,000.00
	1	Subcoord de Cultura TOHONO OTHAM	7,999.90
	1	Encargado de Informatica	11,000.20
	1	Auxiliar	5,800.14
	1	Auxiliar	7,999.90
	1	Director IMJ	15,000.00
	1	Subdirector de Programas especiales	7,999.90
	1	Velador	10,000.10
	1	Velador	4,800.00
	1	Instructor Fisico I M J	10,999.90
	1	Coord Deportivo	8,000.50

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Psicologo	10,000.10
	1	Coord de Sofboll	6,500.20
	1	Enc de Campos Deportivos	12,499.90
	1	Enlace Deportivo	6,000.00
	1	Entrenador de Box	13,000.10
	1	Inst de Atletismo	6,157.74
	1	Enc del Estadio de Beisbol	6,000.00
	1	Director de Instituto municipal del depo	13,000.40
	1	Coordinador Paralimpico	6,000.00
	1	Ayudante	6,000.00
	1	Chofer del Deporte	6,000.10
	1	Auxiliar de Coordinacion Depotivo	6,000.00
	1	Auxiliar	8,297.26
	1	Auxiliar Adtivo	7,000.10
	1	Asesor Deportivo	7,999.90
	1	Secretaria	8,600.22
	1	Secretaria	8,930.76
	1	Subdirector Adtivo	10,000.10
	1	Velador	4,000.00
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, CMCOP, ZOFEMAT, SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1	Director General	24,000.00
	1	Jefa de Departamento	16,000.00
	1	Directora de Adquisiciones Lic y Cont	18,000.00
	1	Director	21,000.00
	1	Auxiliar	7,000.10
	1	Auxiliar de Obra publica	7,999.90
	1	Jefe de Supervisores de Obra	18,000.00
	1	Supervisor de Obra	15,000.00
	1	Supervisor de Obra	10,000.10
	1	Supervisor de Obra	13,000.00
	1	Director	16,999.90
	1	Secretaria	7,999.90
	1	Jefe de Departamento	16,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	1	Jefe de Inspectores	13,000.10
	1	Director de CMCOP	17,000.80
	1	Auxiliar de CMCOP	12,000.00
	1	Auxiliar	6,499.90
	1	Auxiliar	5,800.10
	1	Director de Desarrollo Sustentable	18,000.00
	1	Subdirectora de Ecologia	11,000.20
	1	Auxiliar	6,400.20
	1	Director de Zona Federal Marítimo Terrestre	16,999.90
	1	Secretaria	11,272.00
	1	Subdirector de ZOFEMAT	16,999.90
	1	Enlace	8,500.10
	1	Supervisor de ZOFEMAT	11,000.20
	1	Director Administrativo	19,000.10
	1	Director Operativo	19,999.90
	1	Secretaria	8,930.82
	1	Secretaria	13,876.60
	1	Albañil	10,000.10
	1	Albañil	4,867.24
	1	Albañil	6,000.00
	1	Albañil	4,620.00
	1	Albañil	7,037.48
	1	Auxilares	5,775.60
	1	Auxilares	6,000.00
	1	Auxilares	6,187.10
	1	Auxilares	7,999.90
	1	Auxilares	7,999.90
	1	Auxilares	7,000.10
	1	Auxilares	6,000.00
	1	Auxilares	6,000.00
	1	Auxilares	6,367.30
	1	Auxilares	7,000.00
	1	Auxilares	10,000.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Auxiliar	7,000.10
	1	Ayudante	6,000.00
	1	Ayudante	7,000.00
	1	Ayudante	6,000.10
	1	Ayudante	10,472.20
	1	Ayudante	6,000.00
	1	Ayudante	6,187.10
	1	Ayudante	7,000.10
	1	Ayudante	7,000.10
	1	Ayudante	7,000.10
	1	Ayudante	6,499.90
	1	Ayudante	6,000.00
	1	Ayudante	7,000.10
	1	Ayudante	6,000.00
	1	Ayudante	6,000.00
	1	Ayudante	4,023.00
	1	Ayudante	10,249.80
	1	Ayudante	3,423.70
	1	Ayudante	6,000.00
	1	Ayudante	6,187.10
	1	Ayudante	7,500.10
	1	Ayudante	7,000.10
	1	Ayudante	6,000.00
	1	Ayudante	4,602.80
	1	Ayudante	7,414.44
	1	Ayudante	2,436.76
	1	Ayudante	6,000.00
	1	Ayudante	6,187.80
	1	Ayudante	6,000.00
	1	Ayudante	5,761.38
	1	Ayudante	5,761.38
	1	Ayudante	5,761.38
	1	Ayudante	5,761.53
	1	Ayudante	5,761.53

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Ayudante	6,207.43
	1	Ayudante	6,419.09
	1	Ayudante	6,513.98
	1	Ayudante	6,700.15
	1	Ayudante	6,908.59
	1	Ayudante	6,963.59
	1	Ayudante	7,034.96
	1	Ayudante	7,034.96
	1	Ayudante	7,034.96
	1	Ayudante	7,034.96
	1	Ayudante	7,034.96
	1	Ayudante	7,035.27
	1	Ayudante	7,035.59
	1	Ayudante	7,037.48
	1	Ayudante	7,085.07
	1	Caballerango de la Montaña	4,603.70
	1	Carpintero	7,000.00
	1	Carpintero	7,202.98
	1	Carrocero	8,748.78
	1	Carrocero	8,950.80
	1	Checador	7,352.45
	1	Checador	8,288.22
	1	Chofer	10,523.10
	1	Chofer	5,376.16
	1	Chofer	5,376.52
	1	Chofer	6,039.85
	1	Chofer	6,528.69
	1	Chofer	6,700.15
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,034.96
	1	Chofer	7,035.27
	1	Chofer	7,035.27
	1	Chofer	7,035.27
	1	Chofer	7,037.48
	1	Chofer	7,127.11
	1	Chofer	7,245.02
	1	Chofer	7,352.95
	1	Chofer	8,315.32
	1	Chofer	8,839.90
	1	Chofer	8,847.22
	1	Chofer	8,847.22
	1	Chofer	9,150.82
	1	Chofer	9,533.40
	1	Chofer	9,549.60
	1	Chofer	9,706.26
	1	Chofer	10,682.54
	1	Chofer del Camioncito	6,000.00
	1	Comisionado	6,500.20
	1	Ejecutor	6,500.20
	1	Electricista	7,999.90

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	1	Electricista	7,142.72
	1	Enc de Relleno Sanitario	7,349.90
	1	Encargado de Jardineros	9,350.28
	1	Encargado de parques y jardines	6,000.00
	1	Incapacitado	2,436.76
	1	Incapacitado	5,761.38
	1	Incapacitado	7,034.96
	1	Incapacitado	7,034.96
	1	Incapacitado	7,034.96
	1	Incapacitado	7,090.82
	1	Incapacitado	8,292.52
	1	Incapacitado	10,775.64
	1	Inspector de Servicios Publicos	11,000.20
	1	Intendente	5,500.10
	1	Intendente	4,999.90
	1	Intendente	2,436.76
	1	Intendente	5,800.10
	1	Intendente	5,402.86
	1	Intendente	5,761.38
	1	Intendente	5,761.38
	1	Intendente	5,761.38
	1	Intendente	5,761.38
	1	Intendente	5,761.38
	1	Intendente	5,761.38
	1	Intendente	5,761.38
	1	Intendente	5,761.53
	1	Intendente	5,761.54
	1	Intendente	5,761.70
	1	Intendente	6,207.12
	1	Intendente	6,207.43
	1	Intendente	6,361.21
	1	Intendente	7,037.48
	1	Intendente	8,033.70

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Jardinero	4,867.20
	1	Jardinero	6,000.10
	1	Jardinero	6,773.70
	1	Jardinero	4,507.98
	1	Jardinero	4,867.20
	1	Jardinero	5,761.38
	1	Jardinero	6,418.59
	1	Jardinero	7,034.96
	1	Jardinero	7,034.96
	1	Jardinero	7,034.96
	1	Jardinero	7,034.96
	1	Jardinero	7,034.96
	1	Jardinero	7,034.96
	1	Jardinero	7,034.96
	1	Jardinero	7,034.96
	1	Jardinero	7,034.96
	1	Jardinero	7,035.27
	1	Jardinero	7,035.27
	1	Jardinero	7,245.02
	1	Jardinero	8,847.22
	1	Jardinero	9,655.02
	1	Jefe de Pintores	11,326.20
	1	Jefe de Taller de Soldadura	10,999.90
	1	Mantenimiento	9,000.00
	1	Mayordomo	7,000.10
	1	Mayordomo de Albañiles	7,999.90
	1	Mayordomo de Albañiles	9,000.00
	1	Mayordomo de Electricistas	12,000.00
	1	Mayordomo General	10,000.10
	1	Mayordomo General	17,000.20
	1	Mecanico	10,000.10
	1	Mecanico	9,499.90
	1	Mecanico	9,612.54
	1	Mecanico	9,617.34

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Mecanico	10,676.64
	1	Mecanico	11,094.54
	1	Mecanico	13,876.60
	1	Mecanico	16,299.10
	1	Mecanico	20,431.35
	1	Mecanico Refrigeracion	9,617.34
	1	Operador	7,000.10
	1	Operador	9,549.60
	1	Operador	13,168.60
	1	Operador	5,619.22
	1	Operador	7,352.76
	1	Operador	7,352.76
	1	Operador	7,352.76
	1	Operador	7,352.76
	1	Operador	8,285.32
	1	Operador	9,149.32
	1	Operador	10,480.00
	1	Operador	11,050.00
	1	Pensionado	9,577.54
	1	Secretaria	6,338.21
	1	Secretaria	8,133.94
	1	Secretaria	8,777.48
	1	Soldador	9,677.54
	1	Supervisor	13,701.00
	1	Supervisor de Obra	12,000.00
	1	Tecnico de Vialidad	9,975.02
	1	Velador	3,986.10
	1	Velador	7,000.40
	1	Velador	3,986.10
	1	Velador	7,531.56
	1	Velador de Yarda	11,895.60
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	Comisario	27,196.20
	1	Director Administrativo	21,000.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Comandante Preventiva y Transito	22,588.94
	1	Encargado de la Unidad de Analisis e Int	6,810.20
	1	Escolta	12,000.70
	1	Juridico Seguridad Publica	11,000.20
	1	Medico Legista	13,702.10
	1	Medico Legista	13,702.20
	1	Mensajero	7,798.70
	1	Asesor Juridico	9,999.80
	1	Servicos Periciales	15,000.00
	1	Auxiliar Adtivo	7,999.90
	1	Auxiliar Adtivo	6,000.00
	1	Auxiliar Adtivo	7,999.90
	1	Auxiliar Adtivo	7,000.10
	1	Auxiliar Adtivo	8,000.20
	1	Secretaria	7,500.00
	1	Secretaria	6,500.20
	1	Secretaria	7,500.10
	1	Secretario Transito	6,500.20
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia Primero	15,244.20
	1	Policia Primero	15,244.20
	1	Policia Primero	15,244.20
	1	Policia Primero	15,244.20
	1	Policia Primero	15,244.20

COPIA
Secretaría de Gobierno | Boletín Oficial y Archivo del Estado

	1	Policia Primero	15,244.20
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.50
	1	Policia Tercero	10,054.20

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero J U R	10,054.20
	1	Director de la Unidad de Auxilio Turistico	15,000.00
	1	Agente de la Unidad de Auxilio Turistico	3,562.94
	1	Agente de la Unidad de Auxilio Turistico	5,492.90
	1	Auxiliar	8,524.20
	1	Auxiliar	5,772.60
	1	Auxiliar	5,772.60
	1	Auxiliar	5,774.10
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	6,000.00
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.80
	1	Auxiliar	5,775.60

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	1	Auxiliar	7,000.10
	1	Auxiliar	7,999.90
	1	Director de Proteccion Civil	18,000.00
	1	Secretaria	6,500.20
	1	Paramedico	3,563.10
	1	Paramedico	3,562.94
	1	Paramedico	3,563.10
	1	Paramedico	4,968.34
	1	Paramedico	5,492.80
	1	Bombero	3,562.94
	1	Bombero	3,562.94
	1	Bombero	3,881.54
	1	Bombero	5,522.80
	1	Bombero	5,492.80
	1	Bombero	5,492.80
	1	Bombero	11,346.40
	1	Bombero	5,482.84
	1	Bombero	5,476.84
	1	Bombero	5,476.84
	1	Bombero	5,698.90
	1	Bombero	5,482.94
	1	Bombero	5,482.94
	1	Bombero	4,000.10
	1	Bombero	3,563.10
	1	Bombero	5,318.42
	1	Bombero	5,115.70
	1	Bombero	3,562.94
	1	Bombero	7,000.10
	1	Bombero	5,509.90
	1	Bombero	7,000.10
	1	Chofer Ambulancia	5,577.10
SISTEMA MUNCIPAL DEL DIF	1	Direccion DIF Municipal	19,000.40
	1	Auxiliar de Informatica	7,000.10

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Asistente Personal de Pesidenta DIF	10,000.10
	1	Auxiliar	6,000.00
	1	Auxiliar	7,000.10
	1	Auxiliar Adtivo	7,000.10
	1	Auxiliar de Cocina	4,000.10
	1	Mayordomo	18,000.00
	1	Cooord General de Alimentos	7,999.90
	1	Coord de Centros Comunitarios	13,800.00
	1	Coord de Servicios Comunitarios	10,999.90
	1	Coordinador de Servicios asistenciales	10,000.10
	1	Coordinadora de Servicios asistenciales	9,000.00
	1	Coordinadora de Servicios comunitarios	8,400.00
	1	Delegada de INAPAM	11,600.12
	1	Oficina de Atencion y Gestion de DIF	7,999.90
	1	Promotor	5,500.10
	1	Promotor	5,500.10
	1	Promotor DIF	5,500.10
	1	Promotora	9,000.00
	1	Promotora DIF	9,479.90
	1	Ayudante	7,000.10
	1	Psicologa Desarrollo Comunitario	10,000.10
	1	Recepcionista	6,000.00
	1	Secretaria	9,000.00
	1	Secretaria	6,000.00
	1	Secretaria particular presidenta DIF	12,559.40
	1	Coordinacion de Logistica y Catalogia	15,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	1	Subprocuradora de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores	18,000.00
	1	Coordinadora Jurídica	10,999.90
	1	Psicologa	8,500.00
	1	Secretaria	5,999.90
	1	Vocal Ejecutivo	9,499.90
	1	Coordinadora de UBR	10,000.10
	1	Auxiliar de terapeuta de UBR	5,500.10
	1	Auxiliar de UBR	7,999.90
	1	Auxiliar UBR	6,499.90
	1	Terapista	6,499.90
	1	Coordinador Administrativo	8,000.10
	1	Coordinadora Albergue	13,000.10
	1	Secretaria	8,208.64
	1	Enfermera de Albergue	5,499.80
	1	Niñera Albergue	6,000.00
	1	Niñera Albergue	6,000.00
	1	Niñera Albergue	6,000.00
	1	Niñera Albergue	6,000.00
	1	Niñera Albergue	6,000.00
	1	Niñera Albergue	6,000.00
	1	Maestra	6,000.00
	1	Niñera Albergue	6,000.00
	1	Niñera Albergue	6,000.00
	1	Niñera Albergue	6,000.00
	1	Niñera Albergue	6,000.00
	1	Niñera Albergue	6,000.00
	1	Chofer	6,000.00
	1	Intendente	4,999.90

Artículo 22.- El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 200 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	Comisario	27,196.20
	1	Director Administrativo	21,000.00
	1	Comandante Preventiva y Transito	22,588.94
	1	Encargado de la Unidad de Analisis e Int	6,810.20
	1	Escolta	12,000.70
	1	Juridico Seguridad Publica	11,000.20
	1	Medico Legista	13,702.10
	1	Medico Legista	13,702.20
	1	Mensajero	7,798.70
	1	Asesor Juridico	9,999.80
	1	Servicos Periciales	15,000.00
	1	Auxiliar Adtivo	7,999.90
	1	Auxiliar Adtivo	6,000.00
	1	Auxiliar Adtivo	7,999.90
	1	Auxiliar Adtivo	7,000.10
	1	Auxiliar Adtivo	8,000.20
	1	Secretaria	7,500.00
	1	Secretaria	6,500.20
	1	Secretaria	7,500.10
	1	Secretario Transito	6,500.20
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia	8,174.10
	1	Policia Primero	15,244.20
	1	Policia Primero	15,244.20
	1	Policia Primero	15,244.20
	1	Policia Primero	15,244.20
	1	Policia Primero	15,244.20
	1	Policia Primero	15,244.20
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Segundo	12,366.60
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.50
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero	10,054.20
	1	Policia Tercero J U R	10,054.20
	1	Director de la Unidad de Auxilio Turistico	15,000.00
	1	Agente de la Unidad de Auxilio Turistico	3,562.94
	1	Agente de la Unidad de Auxilio Turistico	5,492.90
	1	Auxiliar	8,524.20
	1	Auxiliar	5,772.60
	1	Auxiliar	5,772.60
	1	Auxiliar	5,774.10
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	6,000.00
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	5,775.80
	1	Auxiliar	5,775.60
	1	Auxiliar	7,000.10
	1	Auxiliar	7,999.90
	1	Director de Proteccion Civil	18,000.00
	1	Secretaria	6,500.20
	1	Paramedico	3,563.10
	1	Paramedico	3,562.94
	1	Paramedico	3,563.10
	1	Paramedico	4,968.34
	1	Paramedico	5,492.80
	1	Bombero	3,562.94
	1	Bombero	3,562.94
	1	Bombero	3,881.54
	1	Bombero	5,522.80
	1	Bombero	5,492.80
	1	Bombero	5,492.80
	1	Bombero	11,346.40
	1	Bombero	5,482.84
	1	Bombero	5,476.84
	1	Bombero	5,476.84
	1	Bombero	5,698.90
	1	Bombero	5,482.94
	1	Bombero	5,482.94
	1	Bombero	4,000.10
	1	Bombero	3,563.10
	1	Bombero	5,318.42
	1	Bombero	5,115.70
	1	Bombero	3,562.94
	1	Bombero	7,000.10
	1	Bombero	5,509.90
	1	Bombero	7,000.10
	1	Chofer Ambulancia	5,577.10

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 23.- Las erogaciones previstas para el capítulo 9000 Deuda Pública suman la cantidad de 13 millones 496 mil 528 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

Clave	9000 Deuda Pública	Presupuesto aprobado ($)
9100	Amortización de Gastos de la Deuda Pública	12,596,168
9200	Intereses de la Deuda Pública	360
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	900,000
	Total Presupuesto	**13,496,528**

TÍTULO SEGUNDO
DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANFERIDOS AL MUNICIPIO

CAPÍTULO ÚNICO
De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio

Artículo 24.- La aplicación de los recursos federales transferidos al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal 2017 por el orden de 160, millones 530 mil 124 pesos y de recursos estatales por el orden de 0 pesos, se realizará de conformidad a lo establecido en el presente título.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 25.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal ($)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,963,565
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	35,341,596
Total asignado	**44,305,161**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	-	-	8,963,565	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	29,000,000	6,341,596	-	-	-	-	-	-	-
Totales	29,000,000	6,341,596	-	-	-	7,732,590	-	-	-

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

TÍTULO TERCERO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE GRESOS

CAPÍTULO I
De los Montos de las Adquisiciones

Artículo 26.- Para los efectos de lo señalado por al Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2017, se sujetarán a lo siguiente:

a).- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1, 500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.

b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de $1, 500,000.00 y menor de $2, 500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.

c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $2, 500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27.- Cuando se ejecuten recursos estatales o federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable en cada caso o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. De igual forma, las obras públicas que se ejecuten con recursos provenientes de los gobiernos estatal y federal, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en cada caso.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CAPÍTULO II
De los Montos de los viáticos

Artículo 28.- Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo a la tabla siguiente.

Tabla de Viáticos para 2017

DENOMINACION DEL PUESTO

HERMOSILLO.

Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico: **$3,500.00,** incrementándose como máximo un 80% por cada día adicional.
Regidores, Directores y Subdirectores: **$2,000.00,** incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.
Empleados en general: **$1,000.00**, incrementándose como máximo un 40% por cada día adicional.

MEXICALI.

Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico: **$3,000.00,** incrementándose como máximo un 80% por cada día adicional.
Regidores, Directores y Subdirectores: **$2,000.00,** incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.
Empleados en general: **$1,500.00**, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.

CABORCA

Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico: **$1,200.00,** incrementándose como máximo un 80% por cada día adicional.
Regidores, Directores y Subdirectores: **$ 800.00,** incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.
Empleados en general: **$ 800.00**, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.

CIUDAD DE MÉXICO.

Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico: **$ 3,500.00,** incrementándose como máximo un 80% por cada día adicional.
Regidores, Directores y Subdirectores: **$ 2,500.00,** incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.
Empleados en general: **$ 2,500.00**, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.

E.U.A

Para todos por igual por un día sin hospedaje **$ 200.00 DLLS.** Y con hospedaje **$300.00 DLLS.**

Artículo 29.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas, entendiéndose por éstas, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	34,227.83	En adelante	$ 2,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	20,536.71	34,227.82	$ 1,500,001	$2,500,000
Adjudicación Directa	1	20,536.69	$ 73.04	$1,500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CAPÍTULO III
Prevenciones generales

Artículo 30.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Ayuntamiento como dependencia, deberán ser autorizados previamente por la Tesorería Municipal, sin este requisito no efectuará ningún pago.

Artículo 31.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 32.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 33.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 34.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 35.- Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

Artículo 36.- Si durante el ejercicio del Presupuesto los ingresos son menores a los programados o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Municipio, el Presidente Municipal autorizará a la Tesorería Municipal para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, en todo caso las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

Artículo 37.- Durante el ejercicio de 2017 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2016 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2017.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, a los veinte días del mes de diciembre 2016.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los quince días del mes de diciembre de 2016.

El cual se aprueba en acta de cabildo No 34, de fecha 20 de diciembre de 2016 según acuerdo No.8

C. Lic. Maritza Montijo Quintana
REGIDOR PRESIDENTE

Lic. Ernesto Roger Munro
PRESIDENTE MUNICIPAL

XXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PUERTO PEÑASCO, SONORA

Lic. Olayn Leonardo García Cinco
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

71

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiriego, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuentalos compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Quiriego, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Quiriego, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Quiriego, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Quiriego,garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiriego, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de 20 **millones 213 mil 744pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	15,032,306
2	Gasto de Capital	4,364,893
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	630,000
	Total	20,027,199

Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica CE

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	15,032,306
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	10,328,999
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3,683,409
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,019,898
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	4,364,893
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,279,706
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	85,187
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	19,397,199
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	630,000
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	630,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**20,027,199**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**10,328,999**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	491,080
113 Sueldos base al personal permanente	6,283,830
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	275,637
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,152,337
133 Horas extraordinarias	1,200
134 Conpensaciones	97,800
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,086,192
143 Aportaciones al sistema para el retiro	940,923
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,536,240**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	28,712
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,656
214 Materiales, utiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	12,594
216 Material de limpieza	5,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	54,845
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y productos de concreto	1,207
243 Cal, yeso y productos de yeso	1,469
246 Material eléctrico y electrónico	8,475
247 Articulosmetalicos para la construcción	2,910
248 Materiales complementarios	16,093
249 Otros materiales y articulos de construcción y repparación	30,004
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,120,704
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	54,351
272 Prendas de seguridad y pprotección personal	432
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	390
283 Prendas de pprotección para seguridad pública y nacional	1,200
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	18,906
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	3,612
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	149,680
3000 SERVICIOS GENERALES	**2,147,170**
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,026,339
314 Telefonía tradicional	30,330
315 Telefonía celular	1,439
316 Servicios de telecomunicaciones y satelites	59,991
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
323Arrendamiento de mobiliario y equippo de administración, educacional y recreativo	168,000
329 Otros arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	165,708
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	22,520
334 Servicios de capacitación	1,200
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	15,816
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	18,636
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	95,122

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,544
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,515
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	37,522
359 Servicio de jardineria y fumigación	1,200
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	63,786
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
372 Ppasajes Terrestres	6,657
375 Viáticos en el país	70,105
379 Otros servicios de traslado y hosppedaje	3,642
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	94,494
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	105,433
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	4,171
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**1,019,898**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no emppresariales y no financieras	600,716
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	410,892
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	8,289
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**85,187**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	2,399
515 Equipo de cómputo y tecnologías de la información	54,232
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,678
567 Herramientas y maquinas-herramienta	20,879
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	6,000
6000 INVERSION PUBLICA	**4,279,706**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
612 Edificación no habitacional	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,279,706
9000 DEUDA PUBLICA	**630,000**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	600,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	30,000
TOTAL:	**20,027,199**

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**613,054**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	572,654
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,400
02-SINDICATURA	**186,700**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	180,150
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,711
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,838
03-PRESIDENCIA	**856,412**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	588,716
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	151,951
30000 - SERVICIOS GENERALES	115,745
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**5,135,914**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,586,255
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	223,975
30000 - SERVICIOS GENERALES	217,478
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,049,898
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,308

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

05-TESORERIA MUNICIPAL	**1,214,804**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	803,036
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	44,170
30000 - SERVICIOS GENERALES	361,599
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	**5,229,763**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	829,389
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	112,540
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,128
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,279,706
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**4,516,679**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,627,939
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	556,965
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,310,896
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,879
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**1,615,159**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,085,799
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	399,075
30000 - SERVICIOS GENERALES	130,286
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	**201,449**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	197,797
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,452
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,200
23-COMISARIAS	**80,991**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	80,991
24-DELEGACIONES	**206,283**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	206,283
25-DIF MUNICIPAL	**169,991**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	169,991
TOTAL	20,027,199

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	613,054
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	186,700
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	856,412
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,135,914
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,214,804
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	5,229,763
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,516,679
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,615,159
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	201,449
23-COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	80,991
24-DELEGACIONES	
2401-DELEGACIONES	206,283
25-DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	169,991
Total general	**20,027,199**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	186,545
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 SERVICIOS GENERALES	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL:	**186,545**

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiriego, para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	799,754
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	856,412
1.3.2 Política Interior	5,135,914
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,214,804
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,615,159
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	5,175,393
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	5,229,763

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Quiriego, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	613,054
BS-PROCURACION MUNICIPAL	186,700
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	856,412
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	5,135,914
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	1,214,804
HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DES. URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	5,229,763
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	4,516,679
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,615,159
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION FINANCIERA	201,449
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	287,274
QN-ASISTENCIA SOCIAL, SERV. COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	169,991
Total general	**20,027,199**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	600,716
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	419,181
Total		**1,019,898**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 85 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES PROPIETARIOS	6,820.56
AYUNTAMIENTO	1	REGIDOR ETNICO	6,820.56
SINDICATURA	1	SINDICO	12,874.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE	33,709.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	RECEPCIONISTA	8,309
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO MPAL.	22,071
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	6,057
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE MUSEO	6,057
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	MENSAJERO	2,695
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ASESORA GENERAL	13,004
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	RECEPCIONISTA	5,897
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIR. COM. SOCIAL	10,837
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO	22,071
TESORERIA MUNICIPAL	1	RECAUDADORA GRAL.	12,037
TESORERIA MUNICIPAL	1	RECAUDADOR FISCAL	9,551
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUX. TESORERIA	5,661
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUX. TESORERIA	5,897
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS	16,387
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	AUX. DE OBRAS	9,517
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	CHOFER	6,057
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	SUB DIR. DES. SOCIAL	11,194
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	SUPERVISOR DE OBRAS	8,274
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	AUXILIAR DE OBRAS	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE SERV PUB.	8,137
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER AMBULANCIA	6,387
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	MECANICO	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SECRETARIA OMAPASQ	6,122
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUXILIAR OMAPASQ	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENTE	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUXILIAR OMAPASQ	1,296
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENTE	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	VELADOR	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUXILIAR OMAPASQ	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	BOMBERO BATACOSA	1,296
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CONSERJE DEPORTIVO	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	OPERADOR	6,387
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUX. SERV PUBLICOS	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUX. SERV PUBLICOS	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ELECTRICISTA	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ELECTRICISTA	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CONSERJE	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	BOMBERO BACUSA	1,255
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUX. SERV PUBLICOS	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUX. SERV PUBLICOS	5,888
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADA OMAPASQ	6,244
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUXILIAR OMAPASQ	5,829
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ASESOR DE OMAPASQ	9,753
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUXILIAR OMAPASQ	5,941
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CONSERJE PLAZA PUB.	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUX. SERV PUBLICOS	6,057

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	PLOMERO	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER	6,057
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	AUX. DE SERV. PUB	6,057
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1	DIRECTOR	10,837
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1	SECRETARIO SEG. PUB.	5,829
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1	AGENTE	5,697
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1	AGENTE	6,057
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1	AGENTE	6,024
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1	CHOFER	6,057
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1	AGENTE	6,057
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1	AGENTE	6,057
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1	AGENTE	6,057
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1	AGENTE	6,056
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	1	CONTRALOR	12,440
COMISARIAS	1	COMISARIO	3,557
COMISARIAS	1	COMISARIO	2,239
DELEGACIONES	1	DELEGADO	1,363
DELEGACIONES	1	DELEGADO	1,363
DELEGACIONES	1	DELEGADO	1,118
DELEGACIONES	1	DELEGADO	1,363
DELEGACIONES	1	DELEGADO	1,363
DELEGACIONES	1	DELEGADO	1,363
DELEGACIONES	1	DELEGADO	1,363
DELEGACIONES	1	DELEGADO	1,363
DELEGACIONES	1	DELEGADO	1,363
DELEGACIONES	1	DELEGADO	1,363
DELEGACIONES	1	DELEGADO	1,363
DIF MUNICIPAL	1	DIRECTORA DIF	13,600
DIF MUNICIPAL	1	AUXILIAR DIF	6,057
DIF MUNICIPAL	1	SECRETARIA DIF	6,057

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 10 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
DIRECTOR	10,837	18,784	2,709			32,330.38
SECRETARIO SEG. PUB.	5,829	10,104	1,457			17,389.85
AGENTE	5,697	9,875	1,424			16,996.05
AGENTE	6,057	10,499	1,514			18,070.05
AGENTE	6,024	10,442	1,506			17,971.60
CHOFER	6,057	10,499	1,514			18,070.05
AGENTE	6,057	10,499	1,514			18,070.05
AGENTE	6,057	10,499	1,514			18,070.05
AGENTE	6,057	10,499	1,514			18,070.05
AGENTE	6,056	10,497	1,514			18,067.07

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 630,000 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
600,000	30,000					
TOTAL: 600,000	30,000					

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiriego se conforma por $ 843,892 de ingresos propios, $ 13,021,740 provenientes de recursos estatales y $ 6,348,112 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,279,706
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,068,406
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	**6,348,112**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,279,706			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,085,799	399,075	130,286						453,246
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	1,085,799	399,075	130,286			4,279,706			453,246

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2017, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 800,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 800,000.01 a $ 2´000,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 2´000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1´500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1´000,000.01	1´500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1´000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2017.

C. Enrique Aurelio Burboa Valenzuela
Presidente Municipal

Lic. Andrés Salas Sánchez
Secretario del Ayuntamiento

C. Martha Verónica Cota Gutiérrez
Síndico Municipal

Lic. Francisco José Tort Espinoza
Regidor

C. Dora Balvaneda Soto Palafox
Regidor

C. Jesus Martin Ruiz Ross
Regidor

C. Roberto Campas Briceño
Regidor

C. Juan Raymundo Valenzuela Murrieta
Regidor

C. Rafael Guadalupe Correjo Artalejo
Regidor

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAYON, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: RAYÓN, SONORA.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Rayón, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Rayón, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Rayon, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Rayón, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayon, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de **11 millones 165 mil 986 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	9,202,063
2	Gasto de Capital	805,018
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	678,068
Total		10,685,149

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	9,661,989
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	4,710,867
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,039,122

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	912,000
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	596,544
2.2.1 Construcciones en Proceso	513,544
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	83,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	10,258,533
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	907,452
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	907,452
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**11,165,985**

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,710,867
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	186,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,909,880
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	12,000
122 Sueldos base al personal eventual	271,200
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	414,987
133 Horas extraordinarias	3,600
134 Compensaciones	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	504,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	360,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	48,000
155 Apoyo a la capacitación	1,200
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,693,200**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	48,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	36,000
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
216 Material de limpieza	12,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	49,200
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	36,000
248 Materiales complementarios	
249 Otros materiales y artículos de construcción	19,200
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	1,200
253 Medicinas y productos farmacéuticos	3,600
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,412,400
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	42,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	4,800
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,200
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	26,400
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,200
3000 SERVICIOS GENERALES	**2,345,922**
3100 SERVICIOS BASICOS	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

311 Energía eléctrica	644,502
314 Telefonía tradicional	48,000
315 Telefonía celular	5,400
317 Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	30,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	1,200
325 Arrendamiento de equipo de transporte	174,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	264,840
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,768
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	15,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
347 Fletes y maniobras	6,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	266,400
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,800
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	6,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	278,400
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	96,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	4,800
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	97,200
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	6,612
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	360,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	600
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
399 Otros servicios generales	26,400
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**912,000**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	204,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	144,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	324,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	240,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**83,000**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	2,400
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	24,000
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	42,000
5400VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	1,200
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	1,200
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
562 Maquinaria y equipo industrial	
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	1,200
567 Herramientas	6,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	5,000
6000 INVERSION PUBLICA	**513,544**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	513,544
615 Construcción de vías de Comunicación	
9000 DEUDA PÚBLICA	**907,452**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de credito	719,452
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de credito	188,000
TOTAL:	**11,165,985**

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**321,160**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	309,160
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

03-PRESIDENCIA	**1,417,350**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	622,350
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	543,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**2,335,320**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,225,920
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	113,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	84,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	912,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	**2,244,098**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	743,058
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	278,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	252,588
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,600
90000 - DEUDA PÚBLICA	907,452
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	**3,474,624**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,118,660
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	558,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,278,420
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	513,544
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**985,515**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	445,503
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	457,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	79,812
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	**139,950**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	114,750
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,200
23- DELEGACIONES Y COMISARIAS	**135,066**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	131,466
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,600
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	**112,902**
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	91,302
TOTAL	**11,165,985**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	321,160
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,417,350
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,335,320
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,244,098
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,474,624
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	985,515
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	139,950
23-DELEGACIONES Y COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	135,066
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
2601-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	112,902
TOTAL GENERAL	**11,165,985**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	321,160
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,417,350
1.3.2 Política Interior	2,335,320

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,244,098
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	985,515
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	3,862,542
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.2 Desarrollo comunitario	
TOTAL GENERAL	**11,165,985**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	321,160
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,417,350
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,335,320
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,244,098
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	3,474,624
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	985,515
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	139,950
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	135,066
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	112,902
TOTAL GENERAL	**11,165,985**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	204,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	708,000
Total		**912,000**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 47 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	2,500
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	6,400
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES SUPLENTES	600
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	1,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE	29,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA	6,400
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL	5,700
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASESOR JURIDICO	5,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO	9,200
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	3,400
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PRESIDENTA DEL DIF	6,900
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTORA DEL DIF	4,200
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DIF	3,450
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DIF	3,450
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	TERAPEUTA UBR	3,450
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA BIBLIOTECA	4,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE	3,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENCIA	3,450
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENCIA	3,450
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO CORREO	1,970
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERA MUNICIPAL	15,000
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR TESORERIA	7,000
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADA SUBAGENCIA FISCAL	6,400
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	9,000

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO OOMAPAS	5,800
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO OOMAPAS	5,800
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENC. DE PARQUES Y JARDINES	5,800
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER CAMIONETA	5,380
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER CBTA	5,000
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SERVIDOR PUBLICO	5,800
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SERVIDOR PUBLICO	5,800
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SERVIDOR PUBLICO	5,800
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SERVIDOR PUBLICO	5,800
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	COMANDANTE	11,000
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE TRANSITO	7,200
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE TRANSITO	7,200
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE TRANSITO	7,200
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	1	CONTRALOR MUNICIPAL	8,500
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	DELEGADO LA PAZ	1,370
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	DELEGADO LA PAZ	1,370
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	DELEGADO LA GALERA	1,370
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	DELEGADO LA GALERA	1,370
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	DELEGADO TRES ALAMOS	1,370
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	DELEGADO TRES ALAMOS	1,370
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	DELEGADO CERRO DE ORO	1,370

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE	11,000.00	14,667				25,667
AGENTE DE TRANSITO	7,200	9,600				16,800
AGENTE DE TRANSITO	7,200	9,600				16,800
AGENTE DE TRANSITO	7,200	9,600				16,800

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 678,068 pesos, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
719,452	188,000					
TOTAL: 719,452	188,000					

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, Sonora, se conforma por **$ 336,142** de ingresos propios, **$ 9,330,784** provenientes de recursos estatales y **$ 1,499,059** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	513,544
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	985,515
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	**1,499,059**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						513,544			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	445,503	457,800	79,812		2,400				
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	**445,503**	**457,800**	**79,812**		**2,400**	**513,544**			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2017, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 800,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 800,000.01 a $ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2017.

ING. ALEJANDRO LUIS GRIJALVA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO TERAN GRIJALVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Juana E Vazquez R.
C. JUANA ELIZA VAZQUEZ RIOS
SINDICO MUNICIPAL

C. LUIS ARMANDO CARRANZA GALAZ
REGIDOR

Martha C. Coloba C.
C. MARTHA CELIA COCOBA CRUZ
REGIDOR

Fco. Martinez
C. FRANCISCO ALFONSO MARTINEZ VILLANUEVA
REGIDOR

ABRAHAM YESCAS R.
C. ABRAHAM YESCAS ROBLES
REGIDOR

Evangelina Moreno C.
C EVANGELINA MORENO CERVANTES
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
RAYON, SONORA.
ADMON. 2015 - 2018

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ROSARIO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rosario, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ROSARIO, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Rosario, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Rosario, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Rosario, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Rosario, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rosario, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de **Veintisiete millones trescientos treinta y ocho mil quinientos diecinueve pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	20,398,017.00
2	Gasto de Capital	5,307,585.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	882,917.00
Total		26'588,519.00

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	20,398,017.00
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	9,990,757.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	9,067,116.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,340,144.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	5,307,585.00
2.2.1 Construcciones en Proceso	5,307,585.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	25,705,602.00
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	882,917.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	882,917.00

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	195,600.00
113 Sueldos base al personal permanente	5,238,240.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	194,680.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Prima por años de servicios efectivos prestados	383,803.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	829,834.00
133 Horas extraordinarias	74,520.00
134 Compensaciones	732,168.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	2,296,913.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estímulos	45,000.00
1800 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS	
181 Impuesto sobre nómina	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	55,000.00
212 Materiales, y útiles de impresión	83,133.00
216 Material de limpieza	46,350.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	534,950.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	198,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	125,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,959,224.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	137,648.00
273 Artículos deportivos	62,000.00
2800 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	
282 Materiales de seguridad pública	1,619.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	85,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	440,007.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

3000 SERVICIOS GENERALES	
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,271,000.00
314 Telefonía tradicional	148,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	312,741.00
336 Servicios profesionales, científicos	20,759.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	25,655.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	558,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	528,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	680,000.00
359 Servicios de jardinería	5,761.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
361 Difusión por radio, televisión, periódico	78,244.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	339,565.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	485,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
391 Otros servicios generales	43,675.00
392 Impuestos y derechos	65,303.00
399 Otros servicios generales	107,504.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	215,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales	410,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	32,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	527,912.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	155,232.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
511 Muebles de Oficina y Estantería	100,000.00
515 Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	200,000.00
541 Automóviles y Camiones	344,977
6000 INVERSION PUBLICA	
6100 OBRA PÚBLICA EN DOMINIO PÚBLICO	
611 Edificación habitacional	3,017,975.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
Construcción en obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	600,000.00
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	600,000.00
625 Conducción de vías de comunicación	1,089,610.00
9000 DEUDA PUBLICA	
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda	500,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda	22,917.00
9900 ADEUDOS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFAS)	
991 ADEFAS	360,000.00
TOTAL:	26'588,519.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**374,238.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	348,467.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,771.00
02-SINDICATURA	**186,008.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	174,959.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,048.00
03-PRESIDENCIA	**1,909,169.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	740,125.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	135,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,034,044.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**4,268,968.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,741,001.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	393,692.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,097,003.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,272.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	**2,766,798.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	848,644.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	208,133.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	164,104.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	363,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	882,917.00
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	**6,188,132.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	951,530.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	304,017.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	25,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,907,585.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**6,865,164.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,036,855.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,869,684.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,095,688.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	117,960.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	344,977.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	400,000.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**1,325,739.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	837,709.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	340,030.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	148,000.00
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	**238,860.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	214,060.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,607.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,193.00
23-COMISARIAS	**161,172.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	161,172.00
24-DELEGACIONES	**277,800.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	277,800.00
25-SISTEMA MUNICIPAL DIF	**2,026,472.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	658,436.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	421,950.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	124,175.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	821,912.00
TOTAL	**26,588,519.00**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-AYUNTAMIENTO	374,238.00
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	186,008.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,909,169.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,268,968.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,766,798.00
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	6,188,132.00
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,865,164.00
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,325,739.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERTAMENTAL	238,860.00
23-COMISARIAS	
2301COMISARIAS	161,172.00
24-DELEGACIONES	
2401-DELEGACIONES	277,800.00
25-SISTEMA MUNICIPAL DIF	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DIF	2,026,472.00
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	
001-AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	750,000.00
Total general	**27,338,519.00**

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	

La Dependencia que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría del Ayuntamiento.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANIAMIENTO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	163,200.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	69,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	482,800.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	35,000.00
TOTAL GENERAL:	750,000.00

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Rosario, Sonora para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	560,245.00
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,909,169.00
1.3.2 Política Interior	4,268,968.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,766,798.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,764,711.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	9,130,496.00
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	6,188,132.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
Total general	26,588,519.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Rosario, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	374,238.00
BA-APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	186,007.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,909,169.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,268,968.00
IB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,766,798.00
HW-PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	6,188,132.00
EB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	6,865,164.00
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,325,739.00
GU-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	238,860.00
LN-POLITICA Y PLANEACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	161,172.00
LT-POLITICA Y PLANEACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	277,800.00
QN-AISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2,026,472.00
AC-FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	750,000.00
Total general	27,338,519.00

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS E INSTITUCIONES	215,000.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS E INSTITUCIONES	969,912.00
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	155,232.00
Total		**1' 340, 144.00**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 72 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDOR	4,630
SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	9,260
PRESIDENCIA MPAL	1	PRESIDENTE MPAL	31,944
PRESIDENCIA MPAL	1	RECEPCIONISTA	7,116
SECRETARIA MPAL	1	SECRETARIA MPAL	19,664
SECRETARIA MPAL	1	SECRETARIA	6,210
SECRETARIA MPAL	1	CHOFER	6,416
SECRETARIA MPAL	1	MENSAJERO	4,140
SECRETARIA MPAL	1	ENC. CORREOS	5,796
SECRETARIA MPAL	1	BIBLIOTECARIA	5,796
SECRETARIA MPAL	1	ENLACE MPAL SEDESOL	10,350
SECRETARIA MPAL	1	SECRETARIA (CCD)	6,004
SECRETARIA MPAL	1	CONSERJE CEDROS	6,190
SECRETARIA MPAL	1	CONSERJE (CCD)	5,176
SECRETARIA MPAL	1	VELADOR	5,176
SECRETARIA MPAL	1	DIR. DESARROLLO ECONOMICO	10,350
SECRETARIA MPAL	1	ENC. DEPORTE MPAL	5,382
SECRETARIA MPAL	1	TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	8,000
TESORERIA MPAL	1	TESORERA MPAL.	19,664

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

TESORERIA MPAL	1	AUXILIAR CONTABLE	12,420
TESORERIA MPAL	1	SECRETARIO	10,246
OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICA	19,664
OBRAS PUBLICAS	1	SECRETARIA (A)	9,832
OBRAS PUBLICAS	1	SECRETARIA (B)	11,178
OBRAS PUBLICAS	1	AYUDANTE GENERAL	7,244
OBRAS PUBLICAS	1	AUXILIAR SERV. PUBLICOS	9,316
SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUB.	14,490
SERVICIOS PUBLICOS	1	CONSERJE	5,176
SERVICIOS PUBLICOS	1	AYUDANTE GENERAL	5,176
SERVICIOS PUBLICOS	1	AYUDANTE GENERAL	6,210
SERVICIOS PUBLICOS	1	AYUDANTE GENERAL	7,854
SERVICIOS PUBLICOS	1	AYUDANTE GENERAL	7,618
SERVICIOS PUBLICOS	1	AYUDANTE GENERAL	6,314
SERVICIOS PUBLICOS	1	AYUDANTE GENERAL	6,624
SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	7,660
SERVICIOS PUBLICOS	1	CONSERJE	5,796
SERVICIOS PUBLICOS	1	CONSERJE	5,382
SERVICIOS PUBLICOS	1	AYUDANTE GENERAL	7,660
SERVICIOS PUBLICOS	1	AYUDANTE GENERAL	6,946
SERVICIOS PUBLICOS	1	AYUDANTE GENERAL	7,452
SERVICIOS PUBLICOS	1	AYUDANTE GENERAL	5,870
SERVICIOS PUBLICOS	1	AYUDANTE GENERAL	6,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	ELECTRICISTA	12,420
SERVICIOS PUBLICOS	1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	7,970
SERVICIOS PUBLICOS	1	OPERADOR (A)	8,902
SERVICIOS PUBLICOS	1	OPERADOR (B)	10,000
SEGURIDAD PUBLICA	1	JEFE DE POLICIA Y TRANSITO	14,490
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA	6,416
SEGURIDAD PUBLICA	1	POLICIA	6,416
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO OPERADORA VESPERTINO	5,900
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO OPERADORA MATUTINO	7,246
SEGURIDAD PUBLICA	1	VELADOR	5,590
CONTRALORIA MPAL.	1	CONTRALORA	10,350
COMISARIAS	4	COMISARIO	2,124
DELEGACIONES	6	DELEGADO	2,124
SISTEMA DIF MPAL	1	PRESIDENTA	12,000
SISTEMA DIF MPAL	1	DIRECTOR	10,350
SISTEMA DIF MPAL	1	SECRETARIA (A)	5,692
SISTEMA DIF MPAL	1	SECRETARIA (B)	7,970
SISTEMA DIF MPAL	1	CONSERJE	5,796

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
JEFE DE POLICIA Y TRANSITO	14,490	19,320				33,810
POLICIA	6,416	8,555				14,971
POLICIA	6,416	8,555				14,970

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $882,917.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2017		
9000 Deuda Pública		
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9900 ADEFAS
500,000.00	22,917.00	360,000.00
TOTAL:		882,917.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rosario, Sonora, se conforma por $ 1'039,164.00 de ingresos propios, $ 17´420,832.00 provenientes de recursos estatales (participaciones), $ 8'128,523.00 provenientes de recursos federales y $ 750,000.00 de Oomapas (Paramunicipal).

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4'907,585.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3'220,938.00
Total	**8'128,523.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,907,585			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	837,709	382,312	1'118,000						882,917
Totales	**837,709**	**382,312**	**1´118,000**			**4'907,585**			**882,917**

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2017, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 500,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $500,000.01 a $ 1'000,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 1'000,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los previstos por la misma Ley

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2017.

Presidencia Municipal de Rosario, Sonora

LIC. GUADALUPE ELIANDA FRANCO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Secretaría Municipal de Rosario, Sonora

LIC. MARTHA CECILIA SOTOMAYOR FRANCO.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ING. ESTHER LIDIA ACUÑA MICHEL.
SINDICO MUNICIPAL

C. RIGOBERTO SOTO MENDOZA.
REGIDOR

C. RUMALDO FLORES ACOSTA
REGIDOR

C. JOSE RAMON FAJARDO CINCO.
REGIDOR

C. YOLANDA DE ANDA VEGA.
REGIDOR

C. DIANA MARIA ENCINAS VALENZUELA.
REGIDOR

21

Sahuaripa 2015 / 2018

Ayuntamiento Sahuaripa, Sonora.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Sahuaripa, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Sahuaripa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos. así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Sahuaripa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Sahuaripa, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de **32 millones 089 mil 111 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	23,912,882
2	Gasto de Capital	4,923,968
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,280,000
Total		**31,116,850**

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	23,912,882
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	16,506,602
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,279,880
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,126,400
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	4,923,968
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,699,968
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	224,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	28,836,850
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	2,280,000
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	2,280,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**31,116,850**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**16,506,602**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	180,000
113 Sueldos base al personal permanente	11,417,520
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	24,000
122 Sueldos base al personal eventual	312,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,458,921
133 Horas extraordinarias	40,800
134 Compensaciones	222,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,392,161
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,254,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	205,200
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**2,119,440**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	182,400
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000
215 Material impreso e información digital	1,200
216 Material de limpieza	66,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	152,400
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y productos de concreto	
243 Cal, yeso y productos de yeso	
246 Material eléctrico y electrónico	15,000
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	16,800
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	30,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,366,200
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	108,000
273 Artículos Deportivos	9,600
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	12,000
283 Prendas de pprotección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	36,240
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnología de la información	3,600
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
3000 SERVICIOS GENERALES	**3,160,440**
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	840,000
312 Gas	24,000
314 Telefonía tradicional	136,800
315 Telefonía celular	6,600
318 Servicios postales y telegráficos	7,440
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	24,000
323 Arrendamiento de mobiliario y equippo de administración, educacional y recreativo	120,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	168,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	55,200
334 Servicios de capacitación	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	36,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	16,800

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

347 Fletes y maniobras	68,400
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	98,400
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	32,400
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	463,200
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	97,800
359 Servicio de jardineria y fumigación	6,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
372 Ppasajes Terrestres	
375 Viáticos en el país	340,200
379 Otros servicios de traslado y hosppedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	480,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	13,200
399 Otros servicios generales	126,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**2,126,400**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no emppresariales y no financieras	618,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	516,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	222,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	644,400
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	126,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**224,000**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Mubles de oficina y estantería	156,000
515 Equipo de computo y tecnologias de la información	24,000
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	24,000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
567 Herramientas y maquinas-herramienta	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	20,000
6000 INVERSION PUBLICA	**4,699,968**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
612 Edificación no habitacional	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,699,968
9000 DEUDA PUBLICA	**2,280,000**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,860,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	420,000
TOTAL:	**31,116,850**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**590,520**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	426,720
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	117,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	46,200
03-PRESIDENCIA	**1,191,870**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	666,870
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	79,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	445,800
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**5,658,331**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,080,451

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	293,640
30000 - SERVICIOS GENERALES	411,840
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	752,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	**3,623,156**
30000 - SERVICIOS GENERALES	198,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	2,280,000
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	**6,047,742**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,089,774
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	78,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,699,968
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**4,848,069**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,329,469
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	436,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,082,400
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**2,712,300**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,897,500
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	517,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	297,600
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	**699,306**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	666,306
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	15,000
13- DIRECCIÓN DE COMMUNICACIÓN SOCIAL	**1,984,554**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,688,154
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	92,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	204,000
23-COMISARIAS	**429,060**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	161,460
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	240,000
25-DIF MUNICIPAL	**3,331,943**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,564,343
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	141,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,374,000
TOTAL	**31,116,850**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	590,520
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,191,870
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,658,331
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	3,623,156
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	6,047,742
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,848,069
08- **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2,712,300
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	699,306
13- DIRECCION DE COMINICACION SOCIAL	
1301- DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,984,554
23-COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	429,060
25-DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	3,331,943
Total general	**31,116,850**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (poner el nombre del departamento en base a la clasificación administrativa).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	606,189
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	63,000
3000 SERVICIOS GENERALES	303,072
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL:	**972,261**

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	590,520
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,191,870
1.3.2 Política Interior	5,658,331
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3,623,156
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,712,300
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	11,292,932
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	6,047,742
Total general	**31,116,850**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	590,520
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,191,870
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	5,658,331
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	3,623,156
HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DES. URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	6,047,742
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	4,848,069
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,712,300
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION FINANCIERA	699,306
OB-COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL	1,984,554
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	429,060
QN-ASISTENCIA SOCIAL, SERV. COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3,331,943
Total general	**31,116,850**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	618,000
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,382,400
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	DIVERSAS PERSONAS	126,000
Total		**2,126,400**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 125 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMINETO	5	REGIDORES PROPIETARIOS	15,000
AYUNTAMINETO	1	SINDICO PROCURADOR	12,720
AYUNTAMINETO	1	AUXILIAR DE SINDICATURA	3,000
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	34,650
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	8,000
PRESIDENCIA	1	INTENDENTE	4,970
SECRETARIA	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	20,800
SECRETARIA	1	ASISTENTE DEL SINDICO MUNICIPAL	8,280
SECRETARIA	1	ASISTENTE DE SECRETARIA	6,500
SECRETARIA	1	SECRETARIA	6,000
SECRETARIA	1	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	20,700
SECRETARIA	1	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	10,000
SECRETARIA	1	ASESOR TÉCNICO	8,000
SECRETARIA	1	INTENDENTE DE SECRETARIA	4,970
SECRETARIA	1	CHOFER	6,226
TESORERIA	1	TESORERA MUNICIPAL	25,000
TESORERIA	1	AUXILIAR DE CONTADOR	17,576
TESORERIA	1	SECRETARIA AUXILIAR CONTABLE	8,000
TESORERIA	1	RECAUDADOR	6,000
TESORERIA	1	ASESOR CONTABLE	8,280
OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR	18,400
OBRAS PUBLICAS	1	SUBDIRECTOR DE OBRAS	12,420
OBRAS PUBLICAS	1	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	10,350
OBRAS PUBLICAS	1	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	12,110
OBRAS PUBLICAS	1	ENCARGADO DE ALMACEN	6,206
OBRAS PUBLICAS	1	ASESOR DE OBRAS PUBLICAS (ANALIZAR)	8,280
OBRAS PUBLICAS	1	OPERADOR DE MAQUINARIA	6,354
OBRAS PUBLICAS	1	CHOFER	5,604
SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	15,748
SERVICIOS PUBLICOS	1	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,280
SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	8,280
SERVICIOS PUBLICOS	9	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	45,000
SERVICIOS PUBLICOS	10	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	48,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,800
SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,800
SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,800
SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,800
SERVICIOS PUBLICOS	2	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	11,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	5,996

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	5,710
SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	5,604
SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	6,576
SERVICIOS PUBLICOS	1	INSPECTOR DE REGULACIÓN SANITARIA	6,600
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DEL RASTRO MPAL.	3,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	VELADOR	6,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	INTENDENTE	2,500
SEGURIDAD PUBLICA	1	DIRECTOR	22,000
SEGURIDAD PUBLICA	1	COMISARIO GENERAL INTERNO DE POLICIA Y TRANSITO MPAL	15,525
SEGURIDAD PUBLICA	1	SUBCOMISARIO DE POLICIA Y TRANSITO MPAL.	12,000
SEGURIDAD PUBLICA	1	PRIMER OFICIAL ENCARG TURNO	8,280
SEGURIDAD PUBLICA	1	PRIMER OFICIAL ENCARG TURNO	7,770
SEGURIDAD PUBLICA	1	ENCARGADO DE TURNO	6,400
SEGURIDAD PUBLICA	1	SECRETARIA	6,075
SEGURIDAD PUBLICA	9	AGENTES DE POLICÍA	51,750
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO OPERADORA	5,200
ORG. DE CONTROL Y EVALUACION	1	CONTRALOR MUNICIPAL	20,700
RG. DE CONTROL Y EVALUACION	1	AUXILIAR DE CONTROLORÍA	13,906
RG. DE CONTROL Y EVALUACION	1	SECRETARIA	4,500
RG. DE CONTROL Y EVALUACION	1	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	10,250
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15,000
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	ASISTENTE DIR. COMUNICACIÓN SOCIAL	6,210
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	DIRECTOR DE ARTE CULTURA Y DEPORTE	10,350
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	PROMOTOR CULTURAL	6,000
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	2 PROMOTOR CULTURAL	6,000
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	5,175
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES	8,210
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	COORDINADOR DE PROYECTOS DEPORTIVOS	5,000
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	PROMOTOR CULTURAL	3,105
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	ENCARGADA DE COMEDOR CASA DEL ESTUDIANTE	4,554
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	PSICOLOGA CASA DEL ESTUDIANTE	6,000
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	SUBDIRECTOR RADIOFUSORA	12,000
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	PRODUCTOR RADIOFUSORA	8,000
COMUNICACIÓN SOCIAL	5	OPERADORES TECNICOS RADIOFUSORA	25,000
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	PRESIDENTA DIF	20,000
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	DIRECTORA	15,000
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2	AUX. GUARDERIA	9,108
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	TRABAJADORA SOCIAL	4,500
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	SECRETARIA	6,062
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	MEDICO UBR MPAL	9,110
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	PSICOLOGA UBR	3,105
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	TERAPEUTA	5,250
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE RECEPCION	5,000
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	TRABAJO SOCIAL	4,500
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENFERMERA UBR	4,500
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	AUXLIAR DE UBR	4,500
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE COCINA ADULTO MAYOR	6,000
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	AUX DE COCINA	4,500
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENLACE DEL PROGRAMA PROSPERA	3,520
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENLACE DEL INST DE LA MUJER Y PROGRAMA 65 Y MAS	4,500
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	ENCARGADA DE ALMACEN	4,500

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 17 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
DIRECTOR	22,000	41,518				63,518
COMISARIO GENERAL INTERNO DE POLICIA Y	15,525	20,700				15,525

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

TRANSITO MPAL						
SUBCOMISARIO DE POLICIA Y TRANSITO MPAL.	12,000	16,000				28,000
PRIMER OFICIAL ENCARG TURNO	8,280	11,040				19,320
PRIMER OFICIAL ENCARG TURNO	7,770	10,360				18,130
ENCARGADO DE TURNO	6,400	8,533				14,933
SECRETARIA	6,075	8,100				14,175
9 AGENTES DE POLICÍA	51,750	69,000				120,750
RADIO OPERADORA	5,200	6,933				12,33

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 2,280,000 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,860,000	420,000					
TOTAL: 1,860,000	420,000					

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, se conforma por $ 3,772,411 de ingresos propios, $ 19,906,425 provenientes de recursos estatales y $ 8,410,275 provenientes de recursos federales.
Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,699,968
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,710,307
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	8,410,275

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,699,968			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,897,500	517,200	297,600						
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades									

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

Federativas									
Totales	1,897,500	517,200	297,600						

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2017, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 800,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 800,000.01 a $ 2´000,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 2´000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1´500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1´000,000.01	1´500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1´000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2017.

C.P. Plutarco Guadalupe Trejo Vázquez
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA ESTADO DE SONORA PRESIDENCIA MUNICIPAL 2015-2018

MUNICIPIO DE SAHUARIPA ESTADO DE SONORA SECRETARIA 2015-2018

Profra. Delia Berenice Porchas García
Secretaria del Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO ESTADO DE SONORA 2015-2018

C.P. Lorena Rascón Bermudez
Síndico Procurador Propietario

C. Francisco Javier Paredes L.
Regidor

Profra.Claudia Ivoneth Soria G.
Regidor

Lic. Alberto Arvayo Valencia
Regidor

Lic. Raúl Francisco Cota Arrieta
Regidor

C. Heremita Amado Miranda
Regidor

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	$ 7.00
2. Por cada página completa.	$ 2,298.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	$3,342.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	$ 11,656.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	$6,466.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	$7.00
b) Por certificación.	$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	$ 85.00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

ESTADO DE SONORA
Gobierno del Estado de Sonora
COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.